



**SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA
GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
2022**

**PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 8. PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA
FAMILIA Y LA MUJER**

**VIVIANA MORA VERBEL
Procuradora Delegada**

**LAURA CAMILA SERRANO RAMÍREZ
LAURA MILENA REINA RODRÍGUEZ
Equipo de trabajo**

Bogotá, abril de 2023



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE GRÁFICOS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	3
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	7
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	7
3. MARCO NORMATIVO	8
4. ACTUACIONES PREVENTIVAS REALIZADAS	10
5. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO	11
5.1 DEPARTAMENTOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:	11
5.2 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:	12
5.3 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:	13
6. RESULTADOS	14
6.1 ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN	14
6.1.1 DEPARTAMENTOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	15
6.1.2 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	21
6.2 ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN	28
6.2.1 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	28
7. CONCLUSIONES	37
8. RECOMENDACIONES	39
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN (ETC)	39
ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN (ETNC)	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN	41



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Preguntas departamentos certificados.....	11
Tabla 2. Preguntas municipios certificados.....	12
Tabla 3. Preguntas municipios no certificados.....	13
Tabla 4. Beneficiarios de transporte escolar por departamentos.....	16
Tabla 5. Razones por falta de prestación del servicio.....	18
Tabla 6. Beneficiarios transporte escolar de municipios certificados.....	22
Tabla 7. Beneficiarios transporte escolar municipios no certificados en educación.....	30
Tabla 8. Acciones implementadas por los municipios no certificados.....	34
Tabla 9. Estrategias para la prestación del servicio durante el calendario escolar.....	35

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Municipios no certificados que dieron respuesta a requerimiento.....	14
Gráfico 2. Acciones adelantadas por los departamentos certificados en educación.....	19
Gráfico 3. Medidas implementadas por los departamentos certificados en educación.....	20
Gráfico 4. Departamentos que tienen actualizado el reporte al MEN.....	21
Gráfico 5. Instituciones educativas sin servicio de los municipios no certificados.....	24
Gráfico 6. Razones de la no prestación por parte de los municipios certificados.....	25
Gráfico 7. Acciones adelantadas por los municipios para garantizar el servicio.....	26
Gráfico 8. Medidas de los municipios certificados para garantizar el servicio durante el tiempo faltante del calendario escolar.....	27
Gráfico 9. Trámite de recursos ante el OCAD de los municipios certificados.....	28
Gráfico 10. Reporte de beneficiarios al MEN por parte de los municipios certificados.....	29
Gráfico 11. Razones de falta de servicio por parte de los municipios no certificados	32
Gráfico 12. Solicitud de recursos al MEN o ETC de los municipios no certificados.....	36
Gráfico 13. Trámite de recurso a través del OCAD de los municipios no certificados.....	37
Gráfico 14. Reporte de beneficiarios al MEN y/o ETC de los municipios no certificados....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Departamentos que dieron respuesta a requerimiento.....	12
Figura 2. Cantidad de niños, niñas y adolescentes que requieren el servicio.....	17
Figura 3. Departamentos con mayor cantidad de instituciones educativas sin servicio.....	33



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ETC	Entidades Territoriales Certificadas en Educación
ETNC	Entidades Territoriales No Certificadas en Educación
MEN	Ministerio de Educación Nacional
NNA.....	Niños, Niñas y Adolescentes
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
SGR.....	Sistema General de Regalías
SGP.....	Sistema General de Participaciones
SIMAT.....	Sistema Integrado de Matrícula



1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia enlista una serie de derechos y libertades las cuales conllevan responsabilidades que generan obligaciones y deberes por parte del Estado, la familia y la sociedad; entre estas se encuentra el derecho a la educación como fundamental, el cual incluye el acceso al transporte escolar como una prestación propia del servicio educativo, en especial para los niños, niñas y adolescentes que residen en zonas alejadas de la institución educativa o zonas de difícil acceso. La garantía de este derecho, recae principalmente en cabeza del Estado, al tener la obligación de adoptar medidas orientadas a hacer los servicios educativos realmente accesibles, disponiendo de sistemas de transporte escolar que garanticen tanto el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, como su permanencia; teniendo presente que la omisión de este deber, vulnera los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades.

El derecho fundamental a la educación conlleva la obligación de proveer el transporte de los niños que residen en las zonas alejadas cuando la institución educativa más cercana se ubica lejos de su vivienda. Entendido lo anterior, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha precisado que la accesibilidad a la educación no se puede entender satisfecha, únicamente, con garantizarles un cupo educativo, sino que su goce debe ser posible física y económicamente. La posibilidad de que los estudiantes asistan a las instituciones educativas depende de que el cupo que se ofrece se adecúe a las condiciones de cada comunidad, de manera que se asegure el acceso material, real y efectivo a la educación¹.

Existen diferentes obstáculos que dificultan la realización plena del componente de accesibilidad material a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Entre estos, se encuentran las condiciones geográficas y la situación socioeconómica de las familias, que pueden limitar su acceso y permanencia en el sistema educativo. La distancia de los hogares constituye una barrera para su acceso a los respectivos centros educativos, y la carencia de recursos económicos, les imposibilita asumir los costos de un transporte particular para desplazarse hasta los mismos.

Teniendo en cuenta los postulados constitucionales por los cuales la sociedad colombiana se rige, la Procuraduría General de la Nación, en el marco de las competencias que le atribuyen la Carta Política y el ordenamiento jurídico colombiano, determinó la necesidad de hacer seguimiento preventivo a la garantía de acceso al servicio de transporte escolar en conexión con el acceso pleno al

¹ Corte Constitucional, sentencia T-431 de 2019.



derecho a la educación, con el fin de que la ciudadanía conozca la situación actual de la prestación de este servicio, atendiendo a que el Estado no puede ser indiferente frente a la insatisfacción de las necesidades en materia educativa; por el contrario, debe generar los mecanismos y gestionar los recursos necesarios para que los estudiantes cuenten con el servicio de transporte escolar para desplazarse, de forma segura, hasta las instituciones educativas.

Sobre este punto, es importante precisar que “las complejidades presupuestales, si bien son un factor de necesaria atención para la materialización del acceso a la educación, de ninguna manera pueden ser una excusa para que los municipios y/o departamentos evadan su obligación de asegurar el cubrimiento del servicio educativo -entiéndase incluido transporte escolar en los casos que se requiere-, especialmente, cuando se trata de menores de edad”², quedando a cargo del Estado el deber de garantizar dicho servicio.

² Corte Constitucional, sentencia T-196 de 2021.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar las acciones adelantadas por el gobierno nacional y las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación para garantizar el acceso al transporte escolar de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes del país.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar las entidades territoriales certificadas en educación (ETC), que no están brindando el servicio de transporte escolar y las principales causas de la no prestación de este servicio.
- Establecer las entidades territoriales no certificadas en educación que no están brindando el servicio de transporte escolar y las principales causas de la no prestación de este servicio.
- Establecer las acciones que están adelantando las administraciones territoriales para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas donde no se presta y durante todo el calendario escolar.
- Conocer las entidades a las que recurren los entes territoriales y la manera en que lo hacen, para solicitar recursos económicos y asegurar el acceso efectivo a la educación de la población en edad escolar de cada departamento, distrito o municipio.
- Poner en conocimiento de las administraciones y la ciudadanía la importancia de la prestación del servicio de transporte escolar para el goce efectivo y de calidad del derecho fundamental a la educación.
- Hacer un llamado a las gobernaciones, alcaldías y demás agentes que concurren en el deber de responder a las necesidades de su territorio en materia de transporte escolar, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, para garantizar el acceso integral y efectivo a la educación, en conexión con el interés superior del niño y las obligaciones estatales.



3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991.
- Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 115 de 1994: *“Por la cual se expide la ley general de educación”*.
- Ley 715 de 2001: *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”*, en desarrollo de los artículos 67, 288, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1075 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*.
- Sentencia T-865 de 2007 de la Corte Constitucional: Derecho a la educación.
- Sentencia T-779 de 2011 de la Corte Constitucional: Derecho a la educación- Tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio.
- Sentencia T-690 de 2012 de la Corte Constitucional: El transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación.
- T-890 de 2013 de la Corte Constitucional: Servicio de transporte escolar como una prestación propia del derecho a la educación.
- Sentencia T-458 y T-546 de 2013 de la Corte Constitucional: Incorporan la accesibilidad como núcleo esencial del derecho a la educación- Principio del interés superior del niño - Derecho a recibir una educación que responda a sus necesidades.



- Sentencia T-624 de 2014 de la Corte Constitucional: Derecho a la educación de menores de edad- Obligaciones estatales según Convención sobre Derechos del Niño.
- Sentencia T-008 de 2016 de la Corte Constitucional: Derecho a la educación- Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.
- Sentencia T-105 de 2017 de la Corte Constitucional: Importancia del acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Sentencia T-434 de 2018 de la Corte Constitucional: Educación- Derecho y servicio público con función social.
- Sentencia T-058 de la Corte Constitucional: Derecho a la educación de niños y niñas indígenas.
- Sentencia T-431 de 2019 de la Corte Constitucional: Doble protección, en forma igualitaria y en forma diferencial- Acceso integral y efectivo de la educación.



4. ACTUACIONES PREVENTIVAS REALIZADAS

- El día 28 de abril de 2022, se realiza reunión virtual con el Ministerio de Educación Nacional – MEN, para conocer las competencias, recursos y obligaciones de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC y de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación – ETNC, frente a la estrategia de transporte escolar.
- Del 22 al 28 de junio de 2022, se enviaron requerimientos a las ETC (Gobernaciones y Alcaldías) y a las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación - ETNC, solicitando información sobre beneficiarios, instituciones educativas sin servicio de transporte escolar y acciones para garantizar el transporte escolar durante todo el calendario académico, entre otras.
- De junio a septiembre de 2022, se recibieron las respuestas de los entes territoriales y se categorizó la información recibida.
- En octubre de 2022, se enviaron nuevos requerimientos a los entes territoriales que aún no habían enviado la información.
- Consolidación y análisis de las respuestas recibidas.



5. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

Se solicitó la información relacionada a continuación, a los 32 departamentos certificados en educación, los 64 municipios certificados en educación y los 1.038 municipios no certificados en educación:

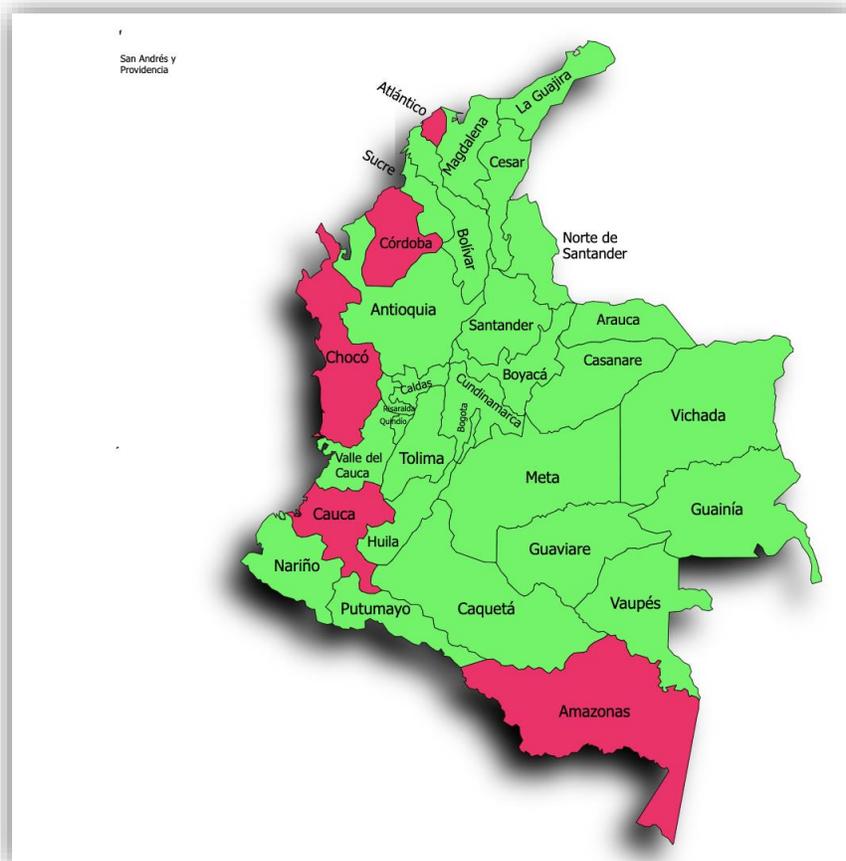
5.1 DEPARTAMENTOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:

Tabla 1. Preguntas departamentos certificados en educación.

El número niñas, niños y jóvenes que requieren de transporte escolar, pero que no lo están recibiendo, e indicar las razones de no prestación del servicio.
Las acciones que ha adelantado su administración para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en los municipios de esa ETC, en donde no se presta el servicio.
En el evento que no comprendan todo el calendario escolar, indicar las medidas que adelanta para garantizar el servicio por el tiempo faltante.
¿Tiene actualizado el reporte de beneficiarios al MEN?

Fueron requeridos los 32 departamentos, obteniendo respuesta de 27, esto representa el 84,37%, los cuales se muestran en color verde en el siguiente mapa. Los 5 departamentos que se encuentran en color rojo, es decir, el 15,63%, no contestaron: Amazonas, Atlántico, Cauca, Córdoba y Chocó.

Figura 1. Departamentos con y sin respuesta a la Procuraduría.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

5.2 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:

Tabla 2. Preguntas municipios certificados en educación.

El número de beneficiarios del servicio de transporte escolar en su municipio
El número de instituciones educativas oficiales que no cuentan con el servicio de transporte escolar e informe las razones.
Las acciones adelantadas por su administración para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en aquellas instituciones educativas oficiales en donde no se presta el servicio, pero es requerido.
En el evento que no comprendan todo el calendario escolar, indicar las medidas que adelanta para garantizar el servicio por el tiempo faltante.



¿Ha tramitado recursos a través de proyectos ante el respectivo OCAD, para la prestación del servicio?
¿Tiene actualizado el reporte de beneficiarios al MEN?

Se requirió esta información a los 64 municipios certificados en educación, con un nivel de respuesta del 95.31% y no contestaron 3 (4,69%): Medellín, Sincelejo y Turbo.

5.3 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN:

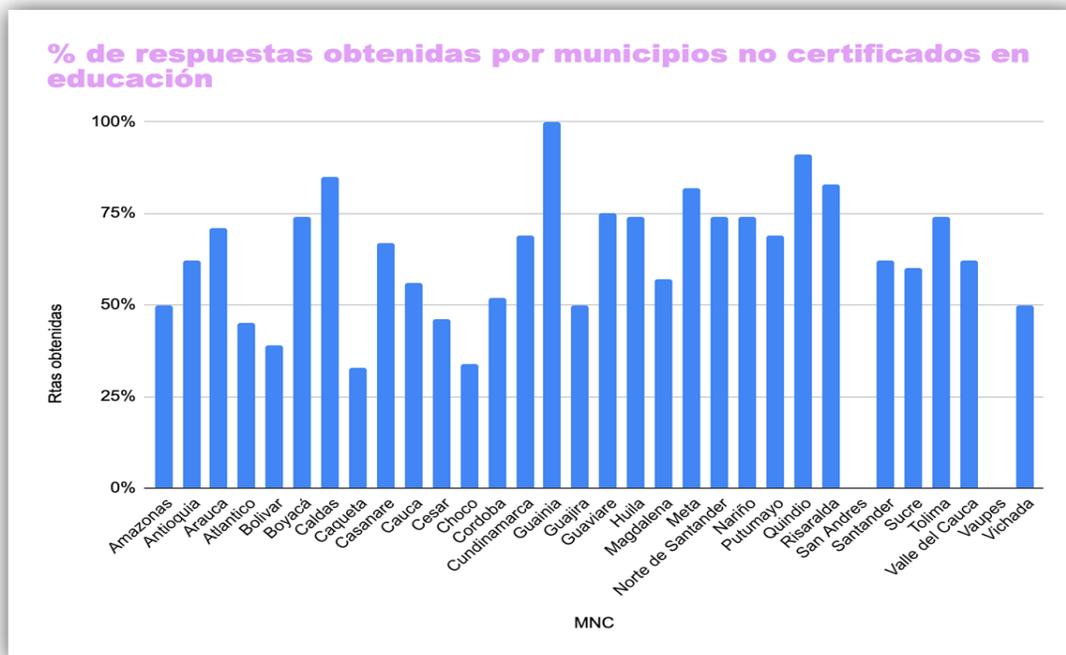
Tabla 3. Preguntas municipios no certificados en educación.

El número de beneficiarios del servicio de transporte escolar en su municipio.
El número de instituciones educativas oficiales que no cuentan con el servicio de transporte escolar e informe las razones.
Las acciones que ha adelantado su administración para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a los beneficiarios, en aquellas instituciones educativas oficiales que lo requieren y no se presta.
En el evento que no comprendan todo el calendario escolar, indicar las medidas que adelanta para garantizar el servicio por el tiempo faltante.
¿Ha solicitado recursos a la ETC o al MEN para la prestación del servicio?
¿Ha tramitado recursos a través de proyectos ante el respectivo OCAD, para la prestación del servicio?
¿Tiene actualizado el reporte de beneficiarios al MEN y/o a la ETC correspondiente?

Se requirió esta información a 1.038 municipios no certificados en educación, de los cuales, sólo se obtuvo respuesta de 667, lo cual indica que un 64,25% de municipios dio respuesta y los restantes 371(35,75%), no lo hicieron. En el gráfico que se muestra a continuación, se puede evidenciar el porcentaje de respuesta por departamentos.



Gráfico 1. Departamentos cuyos municipios no certificados en educación dieron respuesta a la Procuraduría.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

6. RESULTADOS

6.1 ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN

La educación se encuentra consagrada como un derecho fundamental de los niños y las niñas, como lo prevé el artículo 44 Superior. El inciso 5° del artículo 67 de la misma disposición, señala que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Uno de sus componentes es la accesibilidad material, esto es, eliminar toda barrera física de acceso a los servicios educativos prestados en el país. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y “promover el acceso al



servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”.

Igualmente el artículo 41, numerales 17 y 18 de la Ley 1098 de 2006, establece que es obligación del Estado *“garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una condición idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso , tanto en los entornos rurales como urbanos”* y *“asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación”*.

En lo que tiene que ver con el transporte escolar como garantía de acceso a la educación, la Ley 715 de 2001 estableció en el párrafo 2º de su artículo 15 que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios, deberán destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar *“cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo”*.

Las entidades obligadas sean del orden departamental, distrital o municipal, tienen el deber de resolver efectivamente las problemáticas educativas, entre ellas la prestación del servicio de transporte escolar, ya que su omisión pone en riesgo de forma indefinida el disfrute del derecho fundamental a la educación.

Para hacer efectiva la responsabilidad del Estado a través de sus entidades territoriales en materia de accesibilidad y disponibilidad del servicio de educación, la Ley 715 de 2001, en sus artículos 6º, 7º y 8º estableció que los departamentos, distritos y municipios, sean certificados o no, podrán participar con recursos propios en la financiación del servicio educativo y de los que son entregados desde el Sistema General de Participaciones para garantizar su cobertura y calidad, a través del servicio de transporte escolar, entre otros.

6.1.1 DEPARTAMENTOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

- **Niñas, niños y jóvenes que requieren el servicio de transporte escolar, pero no lo reciben y sus causas.**

En primer lugar, se relaciona a continuación el número de niños, niñas y adolescentes que fueron reportados como beneficiarios de la estrategia de transporte escolar por las entidades territoriales certificadas en educación del nivel departamental, lo que en total asciende a 241.678 estudiantes. De manera particular, se observa que en Nariño y Vichada se reportan 0 beneficiarios, e



igualmente, que en Amazonas, Atlántico, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Norte de Santander y Risaralda, no se reporta esta información.

Tabla 4. Beneficiarios de transporte escolar por departamentos certificados en educación

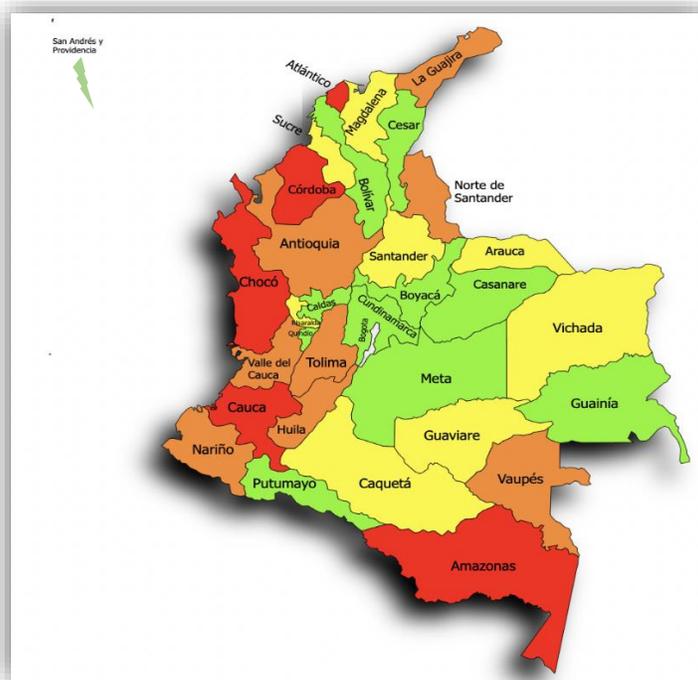
DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS
Amazonas	No responde
Antioquia	37.438
Arauca	7.142
Atlántico	No responde
Bolívar	3.093
Boyacá	19.044
Caldas	11.607
Caquetá	1.668
Casanare	6.469
Cauca	No responde
Cesar	No responde
Chocó	No responde
Córdoba	No responde
Cundinamarca	47.661
Guainía	5.297
Guaviare	913
Huila	21.104
La Guajira	7.968
Magdalena	8.845
Meta	11.266
Nariño	0
Norte de Santander	No responde
Putumayo	14
Quindío	2.465
Risaralda	No responde
San Andrés	1.664
Santander	15.918
Sucre	11.913
Tolima	6.839
Valle del Cauca	10.326
Vaupés	3.004
Vichada	0
TOTAL	241.678

Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

En segundo lugar y con relación a la solicitud de información del número de niños, niñas y adolescentes que requieren la prestación del servicio de transporte escolar pero que no lo están recibiendo, los departamentos de Antioquia, La Guajira, Huila, Norte de Santander, Nariño, Tolima, Valle y Vaupés no reportaron la información requerida o manifestaron no contar con los datos numéricos exactos de quienes no estaban siendo beneficiarios del servicio; en este caso, varias de las ETC señalan que cada municipio maneja esta información de manera independiente, debido a que prestan el servicio directamente.

En el siguiente mapa, se muestran en color rojo los 5 departamentos que no dieron respuesta al requerimiento remitido a pesar de haberse reiterado la solicitud de la información: Amazonas, Atlántico, Cauca, Córdoba y Chocó, y por lo tanto, no se tiene información de la situación actual de estos territorios a nivel departamental con respecto a la prestación del servicio de transporte escolar. En color verde se resaltan los 10 departamentos que tienen cobertura total para los estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar. En color amarillo, se encuentran los 9 departamentos en los que la población estudiantil requiere el servicio de transporte escolar, pero no lo están recibiendo, y en color naranja, están los 8 departamentos que manifiestan no contar con la información solicitada.

Figura 2. Estado de garantía del servicio de transporte escolar por departamento.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones



A continuación, se relaciona de forma desagregada, la información de los departamentos que tienen niñas, niños y adolescentes sin prestación del servicio de transporte escolar y que lo requieren, así como las causas de la no prestación del servicio.

Tabla 5. Razones por falta de prestación del servicio.

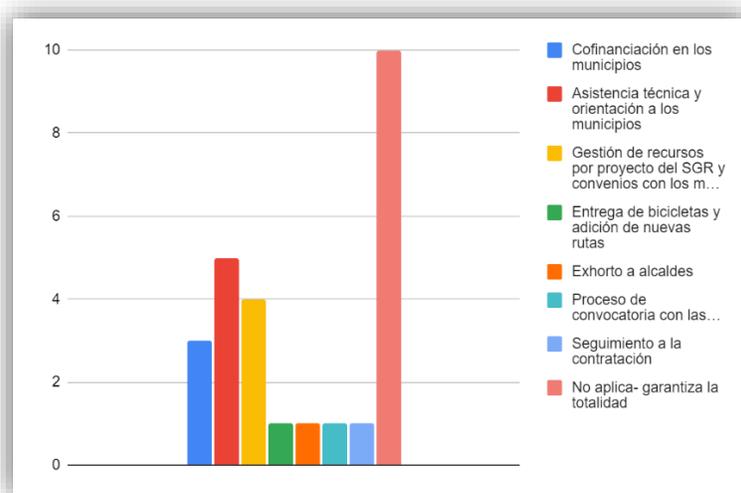
DEPARTAMENTO	NÚMERO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE REQUIEREN DE TRANSPORTE ESCOLAR, PERO QUE NO LO ESTÁN RECIBIENDO.	RAZONES
Arauca	208	Faltan cupos y rutas
Caquetá	975	Se ha priorizado por orden judicial, tutela
Guaviare	396	No se encontraban registrados en el SIMAT
Magdalena	8.527	No cubre toda la población que lo requiere
Risaralda	31	No informa las razones
Santander	9.375	Falta de recursos y estado de las vías rurales
Sucre	1.640	Falta de presupuesto y falta de proponentes en la licitación
Vichada	3.909	No informa las razones

Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Acciones adelantadas por las ETC del nivel departamental para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en donde no se presta.**

Como se muestra en la siguiente gráfica, de las respuestas que se recibieron por parte de 27 gobernaciones, la acción que más adelantan las administraciones para garantizar la prestación del servicio en donde no se presta, es la asistencia técnica y la orientación a los municipios de su jurisdicción territorial; así mismo, cabe resaltar que en 10 departamentos se indicó que no se adelantan acciones porque se garantiza el servicio a la totalidad de estudiantes que lo requieren y por lo tanto no es necesario implementarlas.

Gráfico 2. Acciones adelantadas por los departamentos certificados en educación.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

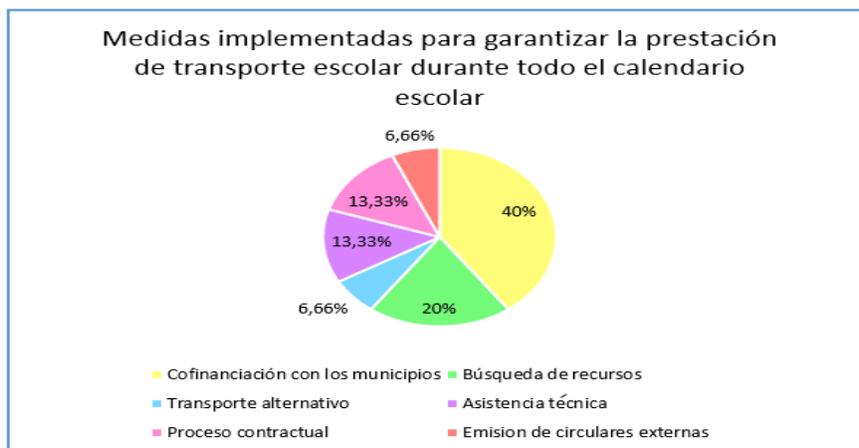
- **Medidas tomadas en el evento en que la prestación del servicio de transporte escolar no comprende todo el calendario escolar.**

Como se puede evidenciar en la gráfica, la medida que más se toma por las gobernaciones es la cofinanciación con los municipios, lo que alcanza un porcentaje de 40% en las respuestas otorgadas, lo que permite aunar esfuerzos con el fin de garantizar los recursos que se requieren para la prestación del servicio de transporte escolar.

Por otro lado, en las respuestas recibidas por las administraciones, se puede identificar que las medidas que menos toman las gobernaciones son: recurrir al transporte alternativo y la emisión de circulares externas, ambas con un porcentaje de 6,66%.



Gráfico 3. Medidas implementadas por los departamentos certificados en educación.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Actualización del reporte de beneficiarios de transporte escolar al MEN.**

Como se observa a continuación, la mayoría de los departamentos (18 de los 27 que suministraron la información), manifiestan tener actualizada la información de los beneficiarios del servicio de transporte escolar ante el MEN; sin embargo, las ETC Boyacá, Huila y Santander no reportan información y señalan que las instituciones educativas de cada municipio, son las que manejan este reporte directamente en el SIMAT.

Gráfico 4. Departamentos que tienen actualizado el reporte de beneficiarios al MEN.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.



6.1.2 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

- **Beneficiarios del servicio de transporte escolar en el municipio.**

En principio, es importante señalar que, de los municipios certificados en educación, las administraciones de Medellín, Sincelejo y Turbo no dieron respuesta al requerimiento remitido; razón por la cual, no hay información sobre estos.

Los municipios de Chía e Itagüí manejan una estrategia diferente a la del transporte escolar (subsido de movilidad escolar y beneficio metro de Medellín, respectivamente) y por lo tanto no informan beneficiarios de este servicio.

Por otra parte, los municipios de Loricá y Quibdó informan que no prestan el servicio de transporte escolar y se desconoce si reciben apoyo por parte del departamento debido a que no se obtuvo respuesta sobre este aspecto. Para el caso de Rionegro, manifiesta no prestar el servicio y no recibe apoyo por parte del departamento.

En la siguiente tabla se muestra el número de beneficiarios de manera desagregada para las restantes 56 ETC municipales que reportaron esta información a la Procuraduría, con un total de 240.960 estudiantes que cuentan con el servicio de transporte escolar.

Tabla 6. Beneficiarios transporte escolar de municipios certificados en educación.

MUNICIPIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
APARTADÓ	927
ARMENIA	458
BARRANCABERMEJA	14099
BARRANQUILLA	8618
BELLO	937
BUCARAMANGA	2832
BUENAVENTURA	534
CALI	20411
CARTAGENA	3582
CARTAGO	397
CIÉNAGA	634
CÚCUTA	5256
DUITAMA	1533
DOSQUEBRADAS	1513
ENVIGADO	608
FACATATIVÁ	1617
FLORENCIA	1292



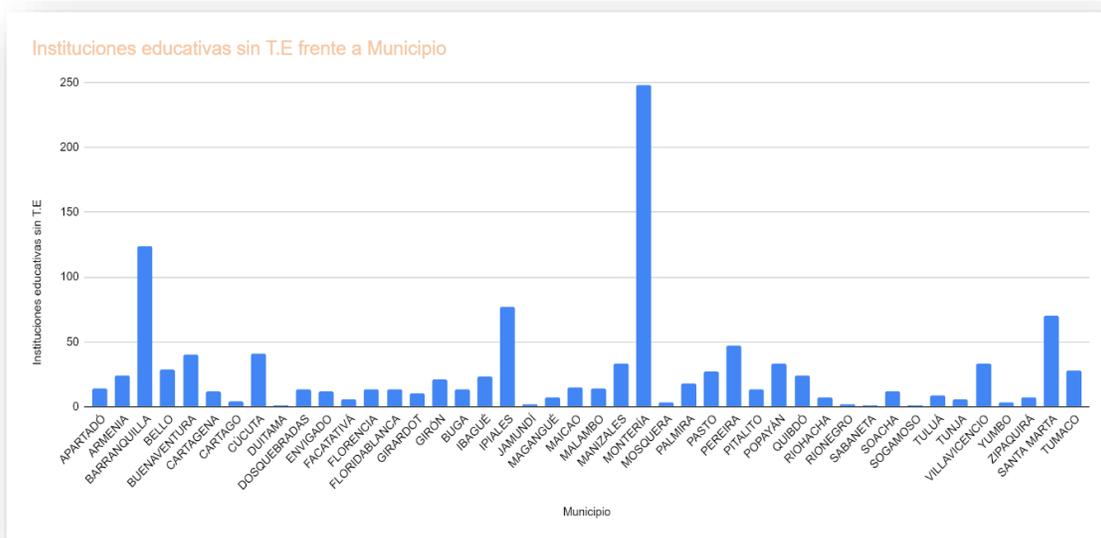
MUNICIPIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
FLORIDABLANCA	1054
FUNZA	1875
FUSAGASUGÁ	1760
GIRARDOT	708
GIRÓN	869
BUGA	168
IBAGUÉ	3802
IPIALES	711
JAMUNDÍ	3145
MAGANGUÉ	1828
MAICAO	1256
MALAMBO	357
MANIZALES	2800
MONTERÍA	22
MOSQUERA	459
NEIVA	2607
PALMIRA	2408
PASTO	2110
PEREIRA	2670
PIEDRECUESTA	1901
PITALITO	95
POPAYÁN	1204
RIOHACHA	4645
SABANETA	298
SAHAGÚN	3254
SOACHA	2018
SOGAMOSO	1606
SOLEDAD	45
TULUÁ	956
TUNJA	1962
URIBIA	9655
VALLEDUPAR	2631
VILLAVICENCIO	3580
YOPAL	560
YUMBO	2388
ZIPAQUIRÁ	604
SANTA MARTA	2531
TUMACO	16876
BOGOTÁ	88294
TOTAL	240.960

Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Instituciones educativas oficiales sin servicio de transporte escolar en el municipio.**

Con relación a las instituciones educativas sin prestación del servicio de transporte escolar, 44 municipios certificados en educación informan un total de 1.153, siendo las ETC de Montería, Barranquilla, Ipiales y Santa Marta, las que mayor número de IE reportan en esa situación. En el siguiente gráfico se puede evidenciar de forma desagregada:

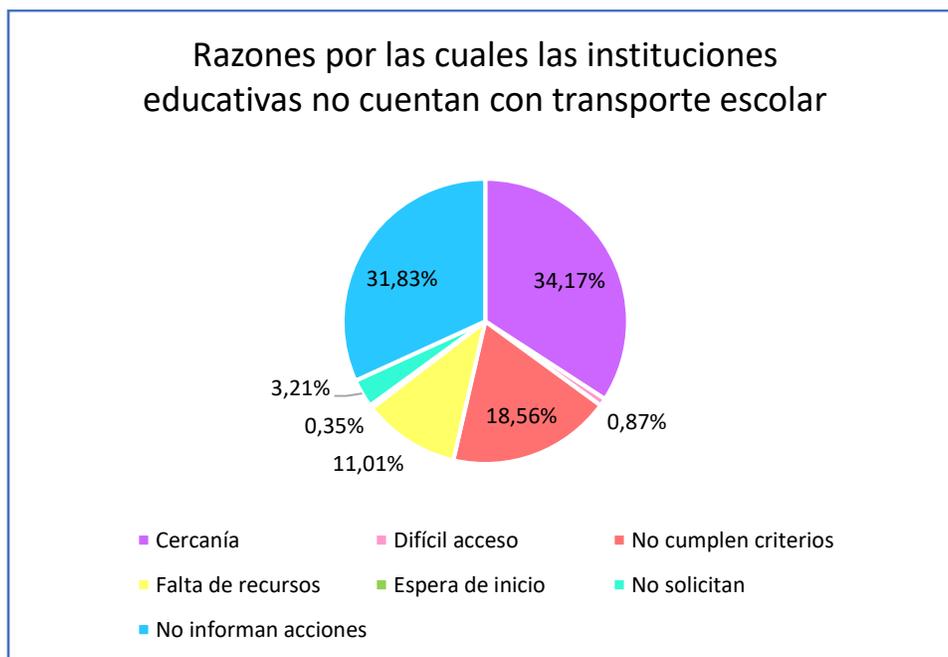
Gráfico 5. Instituciones educativas oficiales sin transporte escolar por parte de los municipios certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

Ahora bien, acorde con lo informado por estos municipios certificados en educación, las razones de la no prestación del servicio a estas instituciones educativas se reflejan en el siguiente gráfico, donde se evidencia que la que más se presenta es la cercanía de los estudiantes a la sede escolar con un 34,17%, lo cual indica que no se requiere el servicio de transporte escolar, seguida por el no cumplimiento de criterios (18,56%) y falta de recursos (11,01%). Así mismo, con un 31,83%, están las instituciones educativas oficiales que no informan las razones por las cuales no se les presta servicio de transporte escolar.

Gráfico 6. Razones de la no prestación del servicio por parte de los municipios certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

Las ETC que no informan el número de instituciones educativas sin servicio de transporte escolar son 6: Ciénaga, Neiva, Sahagún, Soledad, Valledupar y Yopal.

Por otro lado, las ETC que prestan el servicio a todas las instituciones educativas de su jurisdicción son 8: Barrancabermeja, Bucaramanga, Cali, Funza, Fusagasugá, Piedecuesta, Uribe y Bogotá.

- **Acciones adelantadas por la administración para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas donde no se presta el servicio.**

En el siguiente gráfico, se puede evidenciar que la acción que más se está ejecutando para prestar el servicio de transporte escolar en los lugares donde no se presta actualmente, pero sí se requiere, es el proceso contractual, que se adelanta por cada municipio certificado para poder iniciar los convenios o contratos correspondientes con las empresas prestadoras de este servicio en los territorios. Sin embargo, es de resaltar que las administraciones de Facatativá, Neiva, Uribe, Sabaneta y Tunja no reportan las acciones que están adelantando para garantizar la totalidad de la prestación del servicio, y el municipio de Palmira no da respuesta a este interrogante.

Gráfico 7. Acciones adelantadas por los municipios certificados para garantizar la prestación del servicio.



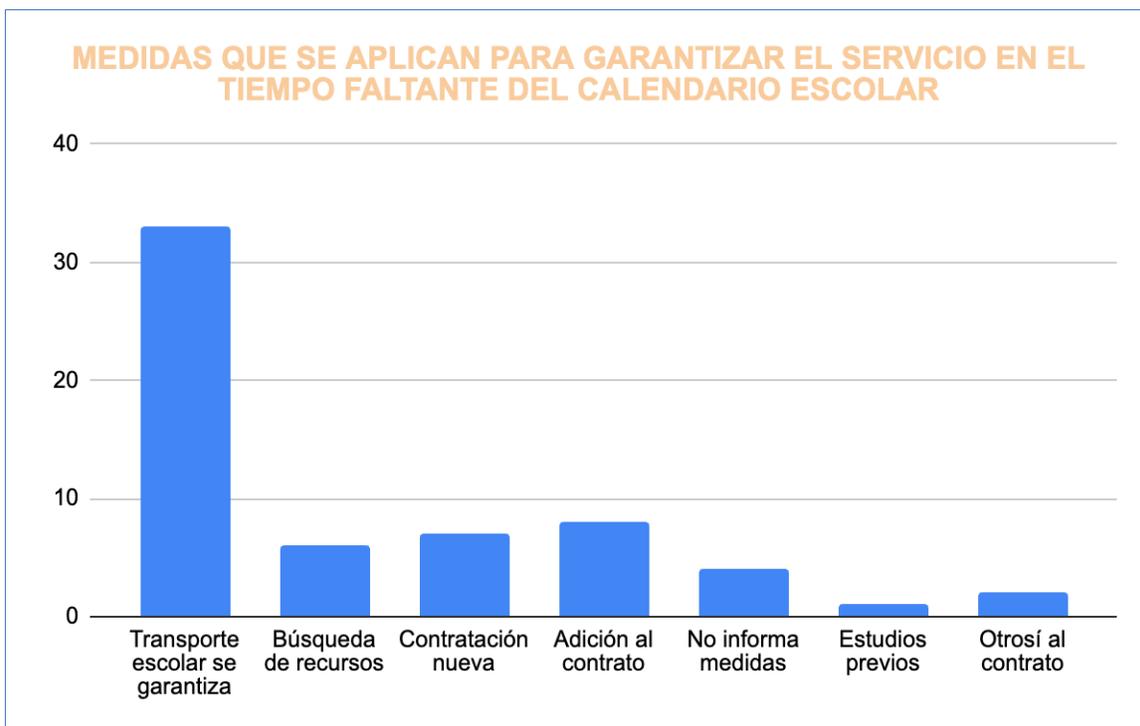
Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Medidas tomadas en el evento en que la prestación del servicio de transporte escolar no comprende todo el calendario escolar.**

En este punto es importante resaltar que como se muestra en la gráfica, más de la mitad de las administraciones municipales certificadas en educación (33 de las 61 que dieron respuesta) garantizan la prestación del servicio de transporte escolar durante todo el periodo que comprende el calendario escolar. Así mismo, para las administraciones que no pueden cubrir todo el calendario escolar y deben implementar medidas transitorias para garantizar la continua prestación del servicio, la medida que más se aplica es la adición al contrato pactado con la empresa que inicialmente está prestando el servicio en el territorio.



Gráfico 8. Medidas de los municipios certificados para garantizar el transporte escolar en el tiempo faltante del calendario escolar.



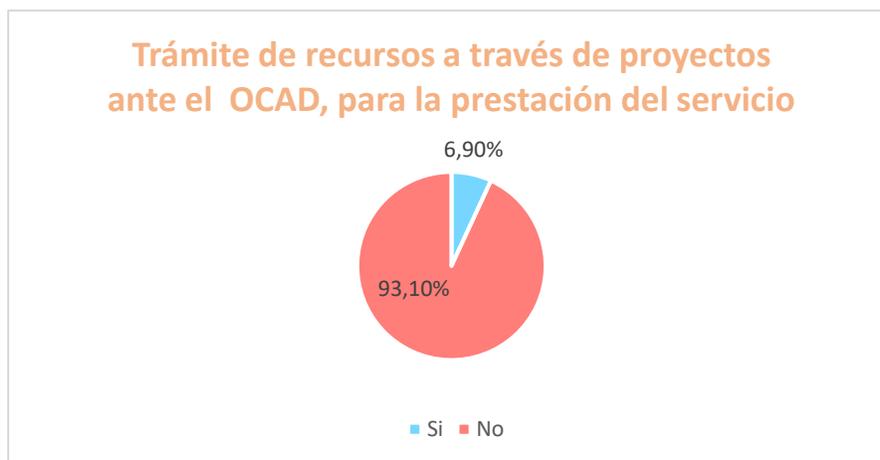
Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Trámite de recursos a través de proyectos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD para la prestación del servicio de transporte escolar por parte de las administraciones.**

Con relación a este aspecto, se puede evidenciar que la solicitud de recursos ante el OCAD es baja, debido a que solo un 6,90% de los municipios certificados en educación recurre a esta estrategia, mientras que un 93,10% no lo ha solicitado.



Gráfico 9. Trámite de recursos ante el OCAD por parte de los municipios certificados.

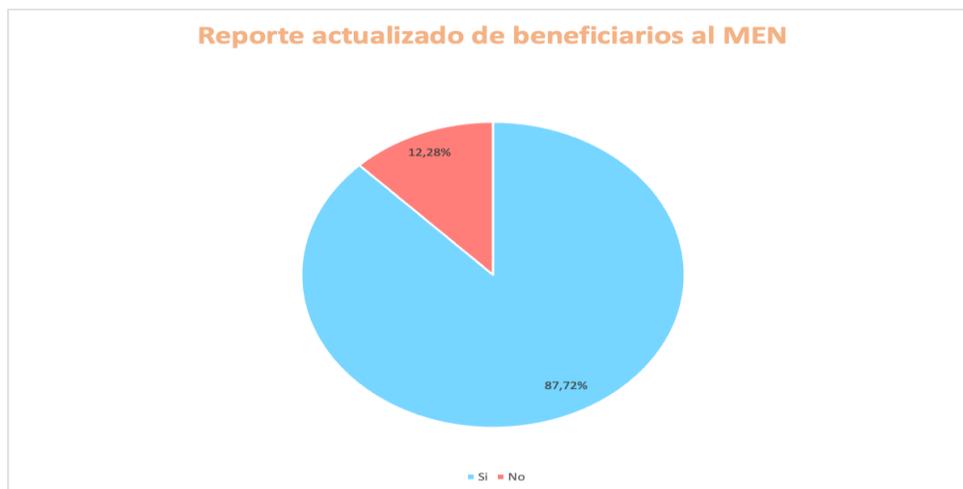


Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- Actualización del reporte de beneficiarios al MEN.

Con relación a las respuestas que en este punto brindaron los municipios certificados, se puede apreciar que 50 mantienen el reporte actualizado al Ministerio de Educación Nacional, representando un 87,72% con respecto a los beneficiarios del servicio de transporte escolar, 7 municipios no lo reportan, lo que corresponde al 12,28% y las 4 administraciones restantes, no informaron si realizan o no el respectivo reporte.

Gráfico 10. Reporte actualizado de beneficiarios al MEN por parte de los municipios certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.



6.2 ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 715 de 2001, en sus numerales 8.1 y 8.3 respectivamente, corresponde a los municipios no certificados en educación, entre otras, (i) administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad del servicio de educación; (ii) podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

6.2.1 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

Se requirió la información a 1.038 municipios no certificados en educación, de los cuales, sólo se obtuvo respuesta de 667, lo cual indica que un 64% de municipios dio respuesta. Los ítems que se analizan a continuación corresponden a los 667 municipios que dieron respuesta.

- Beneficiarios del servicio de transporte escolar en cada municipio.

Se puede evidenciar que el total de beneficiarios del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados en educación que dieron respuesta, es de 286.550, información que se muestra en la siguiente tabla de manera desagregada, por departamento.

Tabla 7. Beneficiarios transporte escolar de municipios no certificados en educación.

MNC	Municipios no certificados	Beneficiarios T.E
Amazonas	2	0
Antioquia	117	24.169
Arauca	7	3.645
Atlántico	20	855
Bolívar	44	4.213
Boyacá	120	23.270
Caldas	26	10.240
Caquetá	15	745
Casanare	18	4.734
Cauca	41	13.763
Cesar	24	4.711
Chocó	29	2.120
Córdoba	27	15.345
Cundinamarca	108	39.100



MNC	Municipios no certificados	Beneficiarios T.E
Guainía	2	450
La Guajira	12	4.043
Guaviare	4	162
Huila	35	16.544
Magdalena	28	3.748
Meta	28	6.279
Norte de Santander	39	11.109
Nariño	61	30.959
Putumayo	13	10.307
Quindío	11	2.686
Risaralda	12	3.342
San Andrés	2	0
Santander	81	12.750
Sucre	25	9.612
Tolima	46	20.503
Valle del Cauca	34	7.116
Vaupés	3	0
Vichada	4	30
TOTAL	1.038	286.550

Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

En Amazonas, San Andrés y Vaupés, no se reportan beneficiarios.

A su vez, algunos municipios no informan el número de beneficiarios: Puerto Nariño (Amazonas); San Carlos (Antioquia); Villanueva (Bolívar); Tópaga, Samacá y Viracachá (Boyacá); Maní (Casanare); Santander de Quilichao (Cauca); La Gloria (Cesar); Ciénaga de Oro (Córdoba); Tausa y Tibacuy (Cundinamarca); Inírida (Guainía) y Líbano (Tolima).

Los siguientes 27 municipios informan que NO prestan el servicio de transporte escolar: Argelia, Pueblo Rico y Támesis (Antioquia); Campo de la Cruz, Galapa, Palmar de Valera y Sabana Grande (Atlántico); Santa Rosa del Sur (Bolívar); Labranzagrande (Boyacá); Cajibío, Caloto, El Tambo y La Vega (Cauca); Bahía Solano (Chocó); Purísima (Córdoba); San José del Guaviare (Guaviare); Santa María (Huila); Chibolo, San Sebastián de Buena Vista y Zona Bananera (Magdalena); El Calvario, El Dorado, Puerto Rico y San Carlos de Guaroa (Meta); Nariño (Nariño); Santa Helena de Opón (Santander) y Cumaribo (Vichada).

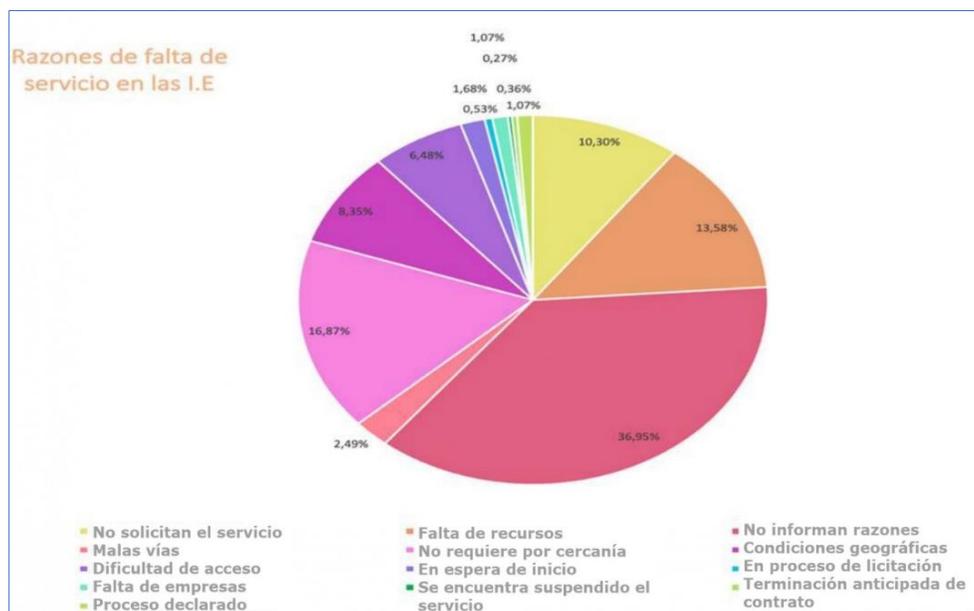


Por último, los municipios de Rionegro (Santander), Ituango y Anorí (Antioquia), informan que a la fecha de emitir respuesta aún se encontraban en proceso de contratación.

- **Instituciones educativas oficiales sin servicio de transporte escolar por municipio.**

El total de instituciones educativas sin servicio de transporte escolar por parte de los municipios no certificados en educación es de 1.126 y las razones por las cuales no se presta, son las que se muestran en el siguiente gráfico, precisando que los mayores porcentajes, corresponden a los municipios que no informan el por qué de la falta del servicio, con un 36,95%, seguido de las instituciones educativas que no requieren el servicio por la cercanía de los estudiantes a la sede escolar, con un 16,87%, y por falta de recursos, un 13,58%.

Gráfico 11. Razones de falta de servicio de transporte escolar por parte de los municipios no certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

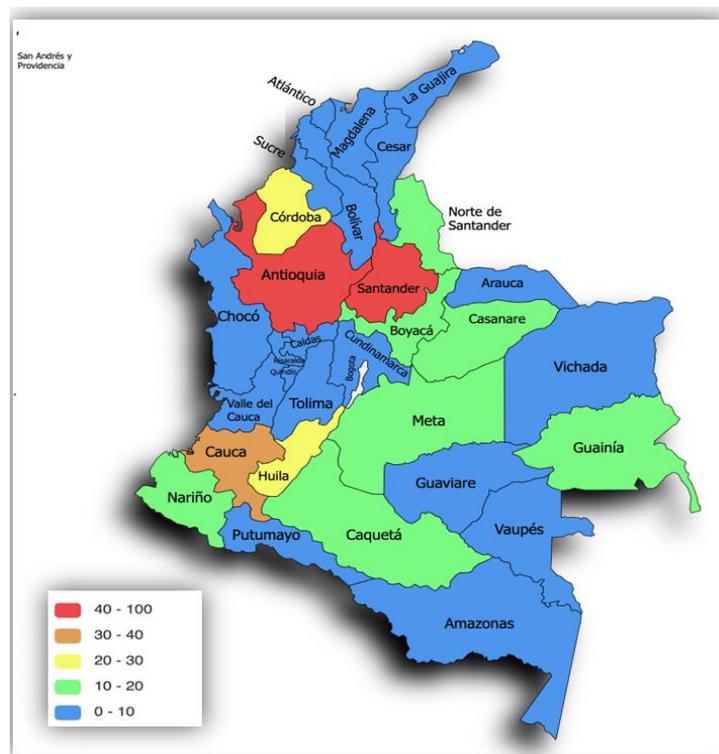
Lo anterior permite señalar la necesidad de analizar en dónde se presenta un mayor número de instituciones educativas sin servicio de transporte escolar, debido a razones que requieren establecer soluciones efectivas, para así garantizar el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo.

En el siguiente mapa se pueden evidenciar a nivel departamental, las instituciones educativas de los municipios no certificados en educación sin prestación del servicio de transporte escolar por las razones ya señaladas: falta de recursos, malas vías, condiciones geográficas, difícil acceso, falta de empresas para la prestación del servicio, prestación de servicio suspendida, terminación anticipada de contrato y proceso declarado desierto.

En color rojo se encuentran los departamentos que tienen de 40 a 100 instituciones educativas sin servicio de transporte escolar; en color naranja, los que tienen de 30 a 40 instituciones educativas sin servicio de transporte escolar; en color amarillo las que tienen de 20 a 30 instituciones educativas en esta situación; en color verde están las que tienen de 10 a 20 instituciones educativas sin servicio de transporte escolar y por último, las de 0 a 10 se resaltan en color azul.

Así se observa, por ejemplo, que, con color rojo, están los departamentos de Antioquia con 96 instituciones educativas sin servicio de transporte escolar y Santander con 44.

Figura 3. Departamentos en donde existe mayor cantidad de instituciones educativas sin servicio.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.



- **Acciones implementadas por las administraciones para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas donde no se presta dicho servicio.**

Con relación a las acciones implementadas por parte de los municipios no certificados para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a las instituciones educativas que no cuentan con el mismo, se informaron las siguientes estrategias:

Tabla 8. Acciones implementadas por los municipios no certificados.

	ESTRATEGIA IMPLEMENTADA	MNC
1	Solicitud de recursos a la ETC.	73
2	Proceso contractual para garantizar la prestación del servicio.	62
3	Transporte alternativo como el uso de bicicletas, motos, burro, entre otros.	15
4	Estudio de necesidad para identificar los estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar.	14
5	Convenio con ETC, este convenio lo realizan para que la ETC cubra un semestre del año y el municipio el otro.	14
6	Mejora de vías.	12
7	Bus del municipio se usa como medio de transporte escolar.	9
8	Adquisición de transporte o implementos tales como (bicicletas, bus, embarcaciones, motores, chalecos, conductores, combustible)	9
9	Postular Zona diferencial ante el Ministerio para revisión de condiciones operativas y que el Ministerio de Educación acredite si las condiciones de la zona diferencial afectan el acceso y/o permanencia efectiva de los niños en el sistema educativo.	6
10	Padres asumen el gasto del transporte escolar.	5

Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

Como se muestra en la anterior tabla, la estrategia más usada es la solicitud de recursos ante las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y hacer el proceso contractual para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

Así mismo, las administraciones responden que implementan otras estrategias con menos frecuencia, las cuales han sido cambiar a los estudiantes de institución educativa a una más cercana a su vivienda, alquilar transporte acuático o terrestre según corresponda y solicitar apoyo por parte de la secretaría de movilidad.

Por último, frente a este punto, los siguientes cinco municipios informan que no adelantan acciones, a pesar de tener instituciones educativas sin servicio de transporte escolar: Donmatías (Antioquia), Campohermoso (Boyacá), Morelia (Caquetá), Magui Payan (Nariño) y Villarrica (Tolima).



- **Medidas tomadas en el evento en que la prestación del servicio de transporte escolar no comprende todo el calendario escolar.**

Frente a este punto, solamente 259 de los municipios no certificados, informan que tienen garantizada la prestación del servicio durante todo el calendario escolar.

Otros municipios, mencionan recurrir a diferentes estrategias para poder garantizar el servicio de transporte escolar durante todo el año, siendo las siguientes las más usadas:

Tabla 9. Estrategias implementadas para la prestación del servicio de transporte escolar para cubrir el calendario escolar completo.

	ESTRATEGIA	MNC
1	Convenio con la Entidad Territorial Certificada, el cual consiste en distribuir los gastos por semestres, es decir, un período semestre se encarga de la prestación del servicio la ETC y el otro el municipio no certificado, para poder cubrir el calendario escolar completo.	84
2	Solicitud a la ETC para establecer convenio.	73
3	Otro si al contrato (el cual puede modificar, agregar o eliminar las condiciones pactadas).	63
4	Nueva contratación	54
5	Búsqueda de recursos a otras entidades.	45
6	Apoyo de los padres de familia.	18
7	Uso de recursos propios.	17
8	Solicitud al Ministerio de Educación Nacional para buscar apoyo.	7
9	Proyecto uso de bicicleta para garantizar el transporte escolar.	3

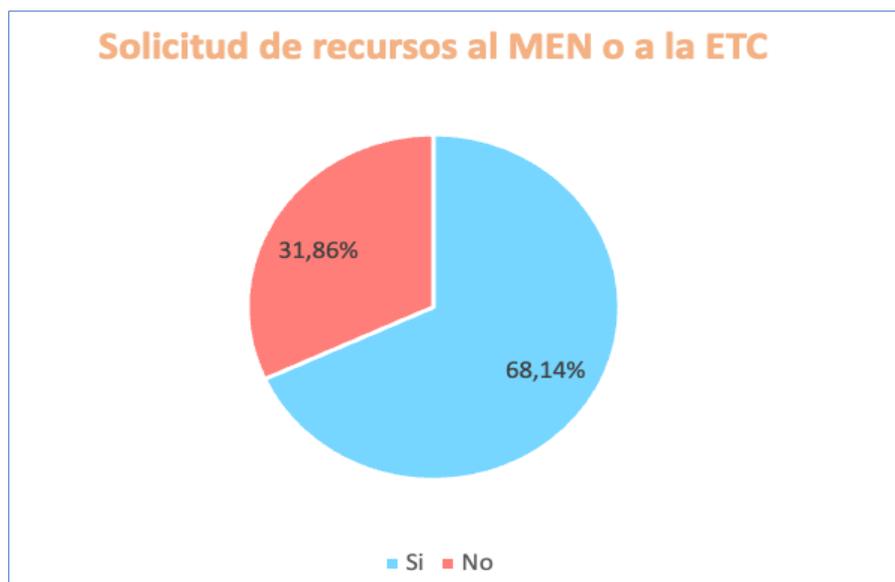
Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Solicitud de recursos a la ETC o al MEN para la prestación del servicio de transporte escolar por parte de las administraciones.**

Con relación a la solicitud de recursos de los municipios no certificados en educación al Ministerio de Educación Nacional y/o a la Entidad Territorial Certificada, se evidencia que un 68,14% de las 667 que dieron respuesta, recurre a estas entidades para solicitar apoyo que les permita garantizar la prestación del servicio y un 31,86% no lo hace.



Gráfico 12. Solicitud de recursos al MEN o a la ETC por parte de los municipios no certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Trámite de recursos a través de proyectos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD para la prestación del servicio de transporte escolar por parte de las administraciones.**

Únicamente el 2,83% de los municipios no certificados solicitan recursos a través de proyectos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD para la prestación del servicio de transporte escolar y el 97,17% no lo hace.



Gráfico 13. Trámite de recursos a través del OCAD por parte de los municipios no certificados.



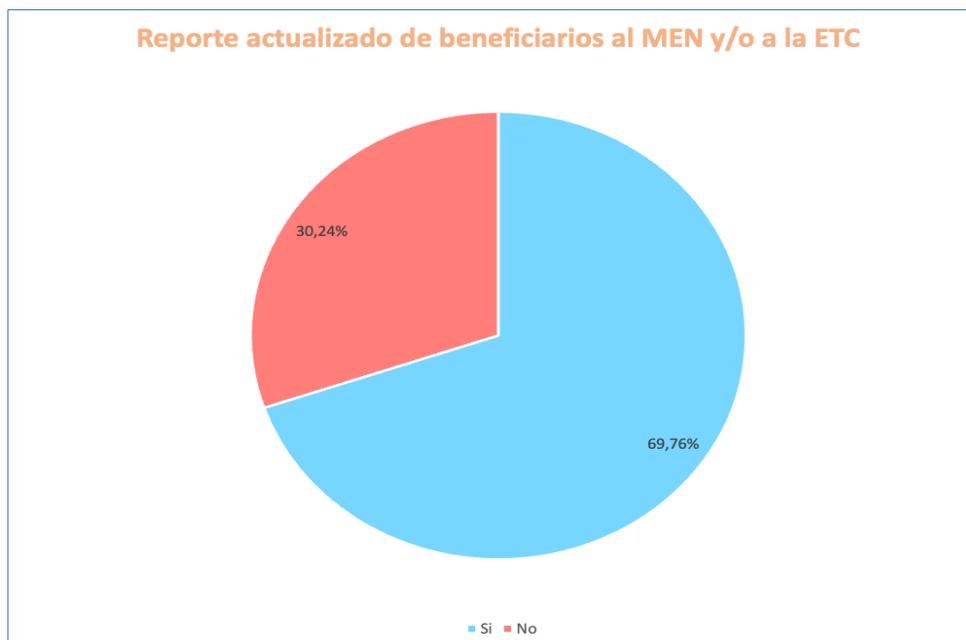
Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.

- **Actualización del reporte de beneficiarios al MEN y/o a la ETC correspondiente.**

Con relación a la actualización del reporte de los beneficiarios de la estrategia de transporte escolar al Ministerio de Educación Nacional y a la Entidad Territorial Certificada por parte de los municipios no certificados que dieron respuesta a esta pregunta, se puede evidenciar que predominan las que, si lo reportan, con 443 que lo hacen, lo que representa un 69,76% y por el contrario, 192, o sea el 30,24% no mantienen este reporte actualizado.



Gráfico 14. Reporte actualizado de beneficiarios al MEN y/o a la ETC por parte de los municipios no certificados.



Fuente: Propia, con base en la información reportada por las administraciones.



7. CONCLUSIONES

La jurisprudencia de la Corte Constitucional reconoce que el derecho a una educación accesible acarrea en cabeza del Estado la obligación de adoptar medidas concretas orientadas hacia la garantía de la enseñanza, y que la omisión de este deber vulnera los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades. En este orden de ideas, el derecho fundamental a la educación lleva consigo la obligación de proveer el transporte escolar de los niños, niñas y adolescentes, cuando la institución educativa más cercana se ubica lejos de su vivienda.

El transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Cuando las distancias no permitan que los estudiantes acudan a las instituciones educativas más cercanas transitando por sus propios medios, éstas últimas, incluso con colaboración de las autoridades territoriales, deberán coordinar medidas para hacer los servicios educativos realmente accesibles, disponiendo de sistemas de transporte escolar que garanticen no sólo el acceso de estos sujetos a los colegios, sino su permanencia.³

En el seguimiento efectuado durante el año 2022, la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, obtuvo información de las acciones que las entidades territoriales realizan para garantizar el servicio de transporte escolar, entendido este como la garantía de acceso material a la educación; sin embargo, persisten situaciones que limitan la efectiva realización de este derecho para toda la población estudiantil que lo requiere, teniendo en cuenta los resultados plasmados en el informe y que permiten concluir lo siguiente:

- Hubo dificultades para la entrega de la información a la Procuraduría por parte de las entidades territoriales, especialmente de las no certificadas, con un nivel de respuesta de tan sólo el 64,2% (667 de 1.038) y tampoco se obtuvo al 100% por parte de las que están certificadas en educación, pues la tasa de respuesta fue del 91,66% (88 de 96: 27 del nivel departamental y 61 del nivel municipal o distrital).
- De la información reportada, se establece que en 83 de las 88 Entidades Territoriales Certificadas en Educación que dieron respuesta (27 departamentos y 56 distritos o municipios) se presta el servicio de transporte

³ Corte Constitucional, sentencia T-196 de 2017.



escolar, lo que representa un 85,41%. Así mismo, solamente en 18, que corresponden al 18,75%, se reporta tener cobertura total en la prestación del servicio de transporte escolar (10 ETC departamentales y 8 distritales o municipales).

- Por parte de las 667 Entidades Territoriales no Certificadas en Educación de las que se recibió respuesta, se informa la prestación del servicio de transporte escolar en 640, representando un 95,95%, mientras que 27 no lo prestan, es decir, un 4,05%.
- Se estableció que un total de 769.168 estudiantes son beneficiarios del servicio de transporte escolar, distribuidos así: 241.658 tienen cobertura por parte de las ETC del nivel departamental, 240.960 por las ETC distritales o municipales y 286.500 por parte de las entidades territoriales no certificadas en educación.
- De igual forma, 8 ETC departamentales informaron el número de estudiantes que requieren el servicio y no lo reciben: 25.030, no obstante, no fue posible obtener la información total de niños, niñas y adolescentes que necesitan transporte escolar en el país y no se les garantiza, lo que denota debilidades en la identificación de esta información, lo que se confirma por las mismas entidades, al reportar que el SIMAT no se encuentra actualizado, que no disponen de dicha información o que son los municipios o las instituciones educativas, las que la manejan.
- Tanto las ETC del nivel distrital o municipal, como los municipios no certificados en educación, informaron tener dentro de su jurisdicción, instituciones educativas en las cuales no se presta el servicio de transporte escolar: 1.126 en las primeras y 1.153 en las segundas.
- Con respecto al registro de beneficiarios del transporte escolar en el SIMAT, se evidencia que aún existen falencias, por cuanto de las respuestas recibidas, se puede señalar que el 30,28% de los municipios no certificados (202 de 667), el 18,03% de los municipios certificados (11 de 61) y el 33,33% de los departamentos certificados (9 de 27), no mantienen actualizada la información. Esto impide conocer el total de estudiantes que requieren el servicio y en qué porcentaje se les está garantizando, lo que afecta la garantía del derecho a la educación, en sus componentes de accesibilidad y permanencia.



- Se puede evidenciar que no hay una comunicación efectiva y permanente entre las administraciones municipales y departamentales, ya que, al solicitar la información, algunos departamentos manifiestan que el municipio es el encargado de garantizar la prestación del servicio del transporte escolar y los municipios, a su vez, señalan que las instituciones educativas son las que tienen directamente la información.
- Existen distintas variables que afectan la plena prestación del servicio de transporte escolar, como el difícil acceso, el mal estado de las vías, falta de empresas para la prestación del servicio, falta de recursos, condiciones geográficas, entre otras.
- En los territorios se presentan algunas condiciones que se consideran como criterios de que no se requiere la prestación del servicio de transporte escolar, como lo son la cercanía entre la vivienda y la institución educativa y la implementación de otras estrategias de garantía del transporte escolar (Incorporación de transporte alternativo como bicicletas, motos, canoas y/o subsidios para uso en el transporte público).
- Es muy bajo el índice evidenciado de trámite de proyectos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, obteniendo como resultado que tan solo un 6,90% de municipios que son Entidades Territoriales Certificadas en Educación y un 2,83% de Entidades Territoriales No Certificadas, hacen uso de esta opción.
- Las medidas que más se adoptan por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para garantizar la prestación del servicio del transporte escolar son: adelantar procesos contractuales, cofinanciación entre municipios y departamentos, búsqueda de recursos, asistencia técnica y solicitud de apoyo y recursos al Ministerio de Educación Nacional.
- Por parte de las Entidades Territoriales no Certificadas en Educación, se evidenció que las medidas de las cuales se hace mayor uso para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar son: Solicitud de recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, adelantar procesos contractuales, uso de transporte alternativo y convenios con otras entidades.

8. RECOMENDACIONES

ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN (ETC)



- Fortalecer las acciones que los departamentos realizan para la garantía del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados en educación de su jurisdicción conforme a las funciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 715 del 2001, entre estas, las de prestarles asistencia técnica educativa, financiera y administrativa, mantener la cobertura actual y procurar por su ampliación y participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado.
- Revisar las diferentes alternativas con que cuentan las entidades territoriales para asignar recursos que permitan financiar la prestación del servicio de transporte escolar, atendiendo las condiciones geográficas del territorio y necesidades de la población estudiantil, para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Estudiar la viabilidad de presentar proyectos ante el OCAD, con el fin de buscar mayor financiamiento y apoyo de manera articulada entre entidades para poder garantizar la universalidad en la prestación del servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes que lo requieren.
- Generar y recurrir a estrategias alternas que garanticen el acceso y la permanencia a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes, tales como: cambio de institución educativa a la más cercana a la residencia del estudiante, entrega de recursos académicos, implementación de medios tecnológicos y conectividad y medios de transporte alternativo.
- Definir mecanismos efectivos para que las instituciones educativas, realicen y mantengan actualizado el reporte de los beneficiarios del servicio del transporte escolar en la plataforma SIMAT, estableciendo el total de estudiantes que lo requieren y la cobertura alcanzada.
- Implementar las medidas necesarias para garantizar el servicio de transporte escolar durante todo el calendario escolar, dando cobertura a todos los estudiantes que lo requieran.

ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN (ETNC)

- Identificar los medios idóneos para asegurar el transporte escolar a todos los niños, niñas y adolescentes que lo requieran en cada uno de sus territorios.
- Estudiar la viabilidad de presentar proyectos ante el OCAD, con el fin de buscar mayor financiamiento y apoyo de manera articulada entre entidades



para poder garantizar la universalidad en la prestación del servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes que lo requieren.

- Destinar recursos de la educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas de su territorio lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los adolescentes de bajos recursos, en los términos señalados en el parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001.
- Generar y recurrir a estrategias alternativas que garanticen el acceso y la permanencia a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes, tales como cambio de institución educativa a la más cercana a la residencia del estudiante, implementación de clases virtuales, entrega de recursos académicos, implementación de medios tecnológicos y conectividad y transporte alternativo.
- Verificar la posibilidad de asignar recursos propios para la prestación del servicio escolar.
- Reportar y mantener actualizada la información que se solicite sobre la prestación del servicio de transporte escolar, beneficiarios, cobertura, etc., en los sistemas dispuestos por la entidad territorial certificada, el Ministerio de Educación Nacional, en forma veraz, completa y oportuna.
- Solicitar mensualmente a las instituciones educativas el reporte actualizado de los beneficiarios del servicio del transporte escolar, estableciendo el total de estudiantes que lo requieren y la cobertura alcanzada.
- Implementar las medidas necesarias para garantizar el servicio de transporte escolar durante todo el calendario escolar, a toda la población estudiantil que lo requiera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

- Revisar y/o redefinir las directrices impartidas a las entidades territoriales para lograr el reporte actualizado de los beneficiarios de la estrategia de transporte escolar y el universo de la población estudiantil que lo requiere, fortaleciendo los mecanismos de comunicación y articulación, reiterando las responsabilidades que cada una tiene, junto con las instituciones educativas, frente al SIMAT.



- Identificar y socializar las buenas prácticas de los municipios, distritos y departamentos donde la prestación del servicio de transporte escolar es oportuna y eficaz.
- Brindar orientación y asistencia técnica a las entidades territoriales, para la conformación de las zonas especiales de transporte escolar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 746 de 2020, en articulación con el Ministerio de Transporte.